



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2046/2017	CON11I0PQ	
 4X0X5V5F126D1R3712HR		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CENTRO SOCIAL DEL FORCON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 11-10-2017 como:

- Contrato de obras definidas en el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN EL FORCÓN".
- Presupuesto de licitación : 79.986,07 euros, IVA incluido. Base imponible: 66.104,19 € (inferior a 200000 €). IVA (21%): 13.881,88 €.
- Valor estimado: 66.104,19 euros (excluido IVA).
- Plazo: seis meses. Posibilidad de prórroga: no.
- Procedimiento y tramitación: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación .
- Partida presupuestaria: 1401-924-62204 del Presupuesto Municipal de 2017.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a cinco empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto y, adicionalmente, se publicó la licitación en el perfil del contratante. Cursadas las invitaciones, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas: OFERTA Nº 1: JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MARQUÉS; OFERTA Nº 2: CEVISA VIVIENDAS EFICIENTES EN MADERA, S.L.; OFERTA Nº 3: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.

3.- El informe emitido por la arquitecta técnica municipal en fecha 2-11-2017 valora, como a continuación se señala los aspectos de negociación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

EMPRESA	SUSTITUCIÓN DE ACABADO DE CUBIERTA POR TEJA		INSTALACIÓN DE ESTUFA DE AIRE		TOTAL PUNTOS
	Calidad de materiales y solución propta. (máx. 15 pts)	Adecuación a criterios arquitect. y de eficiencia del edificio (máx. 10 pts)	Calidad de materiales y solución propuesta (máx. 10 pts)	Adecuación a criterios arquitect. y de eficiencia del edificio (máx. 5 pts)	
StrukMad	14	0	6	0	20
Cevisa	0	0	8	0	8
ESVEDRA	14	7	8	0	29

4.- Valoradas, en fecha 2-11-2017, por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

SOBRE C											
	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio 30 p	Incram Garant	Ptos Garantía 20 p	Plazo ejecuc.	Ptos Plazo 10 p	Total sobre C 60 p	Total sobre B 40 p	TOTAL PUNTOS 100 p
1	ESVEDRA	75.906,77	4.079,30	30,00	8 años	20,00	107 días	8,41	58,41	29,00	87,41
2	J. FCO. MARQUÉS	77.368,61	2.617,47	19,25	3 años	7,50	151 días	5,96	32,71	20,00	52,71
3	CEVISA	79.942,28	43,79	0,32	2 años	5,00	90 días	10,00	15,32	8,00	23,32

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los aspectos de negociación establecidos en los pliegos.

6.- Mediante escrito de fecha 17-11-2017 (r.e.n. 11.773), el citado licitador presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP. Aporta Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, expedido en fecha 6-11-2017 por la Dirección General del Patrimonio del Estado y acompañado de una declaración responsable, de fecha 17-11-2017, en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

b) Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP: justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 3.136,64 euros.

7.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 6.a), a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, el órgano de contratación comprobó, según Diligencia de fecha 20-11-2017, que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la cláusula 8.1.2. del pliego administrativo.

8.- Por el servicio de Tesorería municipal se han incorporado al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **II.-** Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos. **III.-** Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP. **IV.-** Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 1401-924-62204 del vigente presupuesto municipal de 2017.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

PROPONE:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ejecución del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN EL FORCÓN”, a las siguientes empresas que previa invitación han presentado la correspondiente oferta: OFERTA Nº 1: JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MARQUÉS. admitida; OFERTA Nº 2: CEVISA VIVIENDAS EFICIENTES EN MADERA, S.L: admitida; OFERTA Nº 3: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U: admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras de ejecución del “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN EL FORCÓN” a la empresa ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U. (CIF nº *****) por el precio de 62.732,87 euros más 13.173,90 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 75.906,77 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 107 DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de DIEZ AÑOS.

CUARTO: Designar Director de Ejecución Material de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud al arquitecto técnico D. Andrés Álvarez Fernández y responsable del contrato a la arquitecta técnica municipal D^a. Eva Bernárdez Vilaboa.

QUINTO: Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

SEXTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores; a la dirección facultativa y al responsable del contrato; a los servicios económicos municipales y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1